



FORMULARIO
SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO

Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

I. Antecedentes generales

Fecha:	19.01.2026		
Materia: <i>Ejemplo: programa de cumplimiento; autodenuncia; plan de reparación; corrección pre-procedimental; procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA; medidas de corrección temprana; instrucciones u otro que corresponda, etc.)</i>	Programa de Cumplimiento Refundido de acuerdo a Resolución Exenta N°5, Rol D-257-2023, correspondiente al Relleno Sanitario La Laja, Región de Los Lagos.		
Formato (Marcar con una X)	Virtual	X	Presencial
			Razón:

II. Antecedentes solicitante

Nombre:	Anaís Baraona Mancilla
Cargo:	Abogada
Empresa u Organización:	Municipalidad de Puerto Varas
Rut empresa u organización:	69.220.200-7
Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad	Relleno Sanitario La Laja
Dirección del titular:	San Francisco N°413, Puerto Varas
Correo electrónico:	

III. Número máximo de asistentes a la reunión¹

N°	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1	Rodrigo Rivera Cuevas	Abogado Asociación Municipios Provincia Llanquihue	
2	Cristian Kohler Ibarra	Inspector Técnico Operación Relleno Sanitario La Laja	
3	Ivan Dario Pedraza Bulla	Director Relleno Sanitario La Laja, Interaseo S.A.	
4	Sandra Patricia Taborda Urriago	Gerenta Regional Chile, Interaseo S.A.	

¹ El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.

5	Fernanda Tapia	Secretaria Ejecutiva Asociación Municipios Provincia Llanquihue	
---	----------------	---	--



Al menos una de las personas asistentes, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el cual se debe adjuntar al presente formulario.

- 1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
- 2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

IV. Objetivos de la reunión
(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

Solicitar la asistencia técnica del Ente Fiscalizador para resolver algunas dudas que se han presentado durante la elaboración de un Programa de Cumplimiento Refundido a partir de las Observaciones de la Res. Ex. N°5.

V. Declaración jurada

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.

Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.

Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:

- 1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
- 2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.”

Firma solicitante

(Marcar con una X si se acompaña)	ANTECEDENTES ADJUNTOS
X	Poder de Representación Mandato Amplio

No serán recibidos ningún otro tipo de documentación ni antecedentes con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos pueden ser presentados de manera posterior en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o por los canales institucionales pertinentes.



Notario Puerto Varas Bernardo Patricio Espinosa Bancalari

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
MANDATO JUDICIAL otorgado el 12 de Octubre de 2022 reproducido en las
siguientes páginas.

Notario Puerto Varas Bernardo Patricio Espinosa Bancalari.-

Avda. Gramado 535, Puerto Varas.-

Repertorio Nro: 3514 - 2022.-

Puerto Varas, 14 de Octubre de 2022.-



123456828658
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de
2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la
Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456828658.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71bpespb&ndoc=123456828658>.- .-

CUR Nro: F402-123456828658.-

BERNARDO ESPINOSA
BANCALARI

Digitally signed by BERNARDO ESPINOSA BANCALARI
Date: 2022.10.14 09:54:01 -03:00
Reason: Notario Publico Bernardo Patricio Espinosa Bancalari
Location: Puerto Varas - Chile

MANDATO JUDICIAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

A

ANAÍS BARAONA MANCILLA



En Puerto Varas, República de Chile, a doce de octubre de dos mil veintidós, ante mí, BERNARDO PATRICIO ESPINOSA BANCALARI, Notario Público Titular de esta ciudad, con domicilio en Avenida Gramado número quinientos treinta y cinco, comparece: Don **TOMÁS ANDRÉS GÁRATE SILVA**, chileno, arquitecto, soltero, cédula nacional de identidad número dieciocho millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos veintidós guion ocho, en su calidad de Alcalde y representante legal de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos veinte mil doscientos guion siete, ambos domiciliados en calle San Francisco número cuatrocientos trece, comuna y ciudad de Puerto Varas (en adelante, la "*Municipalidad*" o, el "*Mandante*"); el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula indicada, y expone: **PRIMERO:** Que en la representación que inviste viene en conferir poder judicial amplio a la abogada doña ANAÍS BARAONA MANCILLA, chilena, soltera, cédula de identidad número dieciocho millones trescientos mil trescientos veintiséis guion siete, domiciliada para estos efectos en calle San Francisco



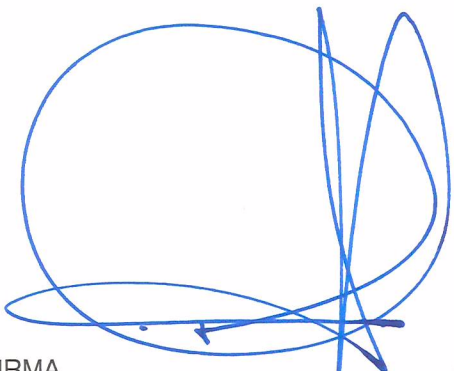
número cuatrocientos trece, comuna y ciudad de Puerto Varas (en adelante también, la “Mandataria”) quien representará al Mandante en todo juicio de cualquier naturaleza que sea y que actualmente tenga pendiente o le ocurra en lo sucesivo, con la especial limitación de no poder contestar demandas ni ser emplazada en gestión judicial alguna sin previa notificación personal del compareciente. Se confiere a la Mandataria las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, y especialmente las de demandar, iniciar cualquier otra especie de gestión judicial, voluntaria o contenciosa, civil o criminal, tributaria, municipal, laboral, aduanera o administrativa, renunciar a los recursos o términos legales, desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, transigir, avenir, comprometer, absolver posiciones, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. En el desempeño del mandato, la Mandataria podrán representar al Mandante, en todos los juicios, actuaciones, diligencias, presentaciones o gestiones judiciales, de compromiso, administrativo, de garantías, y en juicios de cualquier naturaleza, hasta la completa ejecución de la sentencia, pudiendo nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que este instrumento le confieren, y delegar poder y reasumirlo cuantas veces estimen conveniente.

SEGUNDO: Asimismo, por el presente instrumento, el compareciente viene en revocar de forma expresa y en todas sus partes, el mandato judicial conferido al abogado don MAURICIO ELÍAS ROJAS NEF, por escritura pública otorgada ante esta misma Notaría, con fecha nueve de febrero de dos mil veintidós, bajo el Repertorio número quinientos treinta y ocho guion dos mil veintidós. **TERCERO:** La personería de don TOMAS ANDRES GARATE SILVA para representar a la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas en su calidad Alcalde consta en el Decreto exento número dos mil ochocientos de fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno, el que no se inserta a petición del compareciente, tras tenerse a la vista en este acto. Minuta redactada por el abogado José Tomás De La



Certificado
123456828658
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Cerda Lavín. En comprobante, previa lectura y breve explicación de sus alcances, firma el compareciente. Se da copia y se anota en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado. DOY FE.


FIRMA
TOMAS ANDRÉS GARATE SILVA
CI N° 18.636.422-8 EN REP.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
RUT N° 69.220.200-7



